

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**72****POZUELO DE ALARCÓN**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con las determinaciones de los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.2.d) del ROP, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica el Decreto de la alcaldesa-presidenta de 27 de junio de 2022, de delegación de la Presidencia del Pleno en la sesión para el debate anual sobre política general en el municipio, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“Primero.—Delegar en el primer teniente de alcalde, D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, la Presidencia del Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria a celebrar el próximo 29 de junio de 2022 del debate anual sobre política general en el municipio de Pozuelo de Alarcón.

Segundo.—Comunicar este Decreto al primer teniente de alcalde para su conocimiento y aceptación.

Tercero.—Publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente a su firma”.

En Pozuelo de Alarcón, a 28 de junio de 2022.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/13.541/22)

